FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

CONCURSO «JUNTOS ILUMINAMOS LA NAVIDAD 2026»

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Almussafes quiere seguir apoyando y dando visibilidad al comercio local, así como fomentar la participación de vecinos, vecinas, comercios, asociaciones, comunidades de vecinos y centros educativos en las actividades relacionadas con la Navidad.

Las fiestas navideñas son una buena oportunidad para llenar de vida y ambiente las calles del municipio y, al mismo tiempo, favorecer que la ciudadanía realice sus compras en los comercios de Almussafes.

Con este objetivo se convoca el concurso «Junts iluminamos la Navidad 2026», que pretende reconocer la creatividad y el esfuerzo de quienes decoran sus viviendas, comercios, asociaciones y centros educativos, contribuyendo a crear un ambiente navideño, agradable y participativo en el municipio

Por todo ello, se considera conveniente establecer las presentes bases reguladoras, que determinarán las categorías de participación, los requisitos, los criterios de valoración y el procedimiento para la concesión de los premios, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad.

1. Objeto del concurso

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación y la ilusión durante las fiestas navideñas, así como contribuir a la dinamización y promoción del comercio de proximidad en Almussafes. Para ello, se convoca el concurso «Junts il·luminem Nadal 2026», mediante el que se reconocerá y premiará la creatividad, originalidad y calidad de las decoraciones navideñas realizadas por las personas, comercios, asociaciones, comunidades de vecinos/as y centros educativos participantes en sus viviendas, establecimientos o espacios de actividad.

El concurso constará de cinco categorías en las que se presentarán fotografías:

- CATEGORIA 1: Mejor decoración navideña de piso (balcón, ventana).
- CATEGORIA 2: Mejor decoración navideña de casa (fachada, ventana, balcón).
- CATEGORIA 3: Mejor decoración navideña de comercio o negocio (ventana, escaparate o fachada).
- CATEGORIA 4:Mejor decoración navideña comunidad de vecinos, casal fallero o local de asociación (fachada, ventana, balcón).
- CATEGORIA 5: Mejor decoración navideña exterior en Centros Educativos.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

Las bases del concurso se publicarán en la página web del municipio (www.almussafes.net).

2. Participantes

Según la modalidad a la que se vaya a presentar, podrán participar los vecinos y vecinas de Almussafes mayores de edad y residentes en la vivienda, los establecimientos comerciales locales, las comunidades de vecinos y vecinas , asociaciones y centros de enseñanza que disponen de sede en la localidad.

Cada espacio o ubicación decorada podrá participar únicamente una vez en el concurso, con independencia de la persona o entidad que presente la inscripción. No se admitirán varias inscripciones correspondientes a una misma vivienda, establecimiento, local, comunidad de vecinos o centro educativo.

Cada participante deberá presentar mínimo una y máximo tres fotografías exclusivamente del espacio decorado objeto de su participación.
Las personas físicas o jurídicas que cumplan requisitos para participar, aceptan la totalidad de las bases en el momento en que realizan su inscripción.

Además, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, las personas participantes deberán presentar una declaración responsable en la inscripción (ANEXO I) manifestando:

- Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Almussafes.
- Que no se hallan incursas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que la fotografía presentada es original, inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen o concurso.
- Cesión de derechos: Los participantes ceden al Ayuntamiento de Almussafes, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las fotografías presentadas. Estas podrán ser utilizadas para la votación online, la promoción del concurso, exposiciones o publicaciones institucionales relacionadas con la campaña Juntos iluminamos la Navidad, citando siempre la autoría.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

- Responsabilidad de la autoría: Quien participe garantiza que es el autor/a de la fotografía y que posee todos los derechos sobre la misma, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier reclamación de terceros por derechos de propiedad intelectual.

3. Presentación: ámbito e inscripciones

Las personas físicas participantes tendrán que inscribirse mediante la cumplimentación de la ficha de inscripción (ANEXO I) **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Registro Electrónico / Instancia General): *https://almussafes.sede.dival.es/catalogoservicios.aspx*.**

- Documentación a adjuntar: Junto con el ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado, se deberá adjuntar el archivo de la fotografía participante.
- Formato de las imágenes: El formato adecuado para presentar las fotografías será JPG, JPEG o PNG y de forma vertical. Con el fin de garantizar la objetividad del sistema de votación, las imágenes no deberán ir firmadas ni contener marcas de agua que identifiquen la autoría.
- Plazo de presentación: El plazo para realizar la inscripción y el envío de las fotografías es desde el día siguiente de la publicación del Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 9 de diciembre a las 14h.

Las inscripciones son GRATUITAS.

4. Requisitos técnicos

4.1.- Todas las fotografías tendrán que ser originales e inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso. Además, deben ser actuales, comprobando in situ la localización de la presentación y que ésta se mantenga durante todo el plazo del concurso.

4.2.- Especificaciones técnicas:

a) Se podrán presentar fotografías hechas en las ventanas, balcones, fachadas o escaparates del municipio, siendo el domicilio o lugar de trabajo de la persona participante.

b) No se podrá identificar a ninguna persona o lugar privado que pueda aparecer en la fotografía.

c) No podrán aparecer elementos políticos u ofensivos en las fotografías.

4.3.- Los elementos decorativos y de iluminación tendrán que estar bien sujetos.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

4.4.- El **horario mínimo de iluminación** de la decoración será de 19:00 a 22:00 horas. Se recomienda tener en cuenta el criterio de ahorro energético y utilizar iluminación de bajo consumo.

4.5.- Todas las fotografías presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, el cual se reserva el derecho a editarlas con fines culturales, artísticos o promocionales y, en todo caso, nunca comerciales, ateniéndose en todo momento a lo dispuesto sobre este concepto por la legislación de propiedad intelectual, indicando siempre el nombre del autor.

4.6.- Las obras presentadas se publicarán en las redes sociales y en la web del Ayuntamiento con el objeto de reconocimiento del trabajo efectuado por todos los participantes y para que todo el vecindario pueda ver una exposición cultural online.

4.7.- Las personas participantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación por derechos de propiedad.

5. Cuantía de los premios

Se adjudicará un total de 5 premios, por las siguientes categorías e importes:

- CATEGORIA 1: Mejor decoración navideña de piso (balcón, ventana) 300€.
- CATEGORIA 2:Mejor decoración navideña de casa (fachada, ventana, balcón) 300€.
- CATEGORIA 3: Mejor decoración navideña de comercio o negocio (ventana, escaparate o fachada) 400€.
- CATEGORIA 4: Mejor decoración navideña comunidad de vecinos, casal fallero o local de asociación (fachada, ventana, balcón) 400€.
- CATEGORIA 5: Mejor decoración navideña exterior en Centros Educativos 400€.

6. Financiación

Se destinará un máximo de 1.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.48900 del presupuesto municipal de 2026.

7. Sistema de votación

La resolución del concurso, será mediante un sistema de votación popular a través de una plataforma web habilitada por el Ayuntamiento: https://almussafes.net/.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

La votación estará disponible desde la publicación de las fotografías que se anunciará por diferentes redes sociales, **hasta el día 14 de diciembre de 2026.**

El órgano instructor podrá eliminar aquellas votaciones fraudulentas o realizadas mediante sistemas automatizados.

El día **16 de diciembre** se dará a conocer el resultado del concurso en el tablón de anuncios, la web y redes sociales del Ayuntamiento.

La comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso si las fotografías presentadas no reúnen la calidad suficiente.

La comisión de valoración podrá resolver todo lo previsto en las bases y sus decisiones serán inapelables.

8. Criterios de valoración para la concesión de los premios

La votación popular tendrá en cuenta los siguientes criterios referidos a la temática de la convocatoria:

- Originalidad: Singularidad de la idea capturada en la fotografía.
- Creatividad: Ingenio, innovación y expresividad en la composición de la imagen.
- Calidad artística: Valoración estética de la fotografía, incluyendo aspectos como la iluminación, el enfoque y la técnica utilizada.
- Ambientación navideña: adecuación de la decoración a la temática y al espíritu de la Navidad.

9. Resolución del concurso y entrega de premios

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Valoración) integrado por:

a) La Concejala de Comercio, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.

b) La Técnica AFIC, que actuará como Vocal.

c) Una funcionaria del departamento, que actuará como Secretaria, con voz y voto.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

La selección de las candidaturas ganadoras se realizará mediante votación popular a través de la plataforma habilitada en la página web municipal.
Una vez finalizado el periodo de votación, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y verificará la regularidad de las votaciones emitidas.

La Comisión de Valoración verificará el resultado de la votación popular y formulará la propuesta de concesión de los premios de acuerdo con dicho resultado y con lo establecido en las presentes bases.

En caso de que una categoría no cuente con candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, podrá declararse desierta.

En caso de empate entre dos o más candidaturas, el premio se compartirá entre las candidaturas empatadas a partes iguales.

Las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión de Valoración, dentro del ámbito de sus competencias.

La entrega de los vales de compra correspondientes a los premios se realizará en un acto público organizado por el Ayuntamiento de Almussafes, cuya fecha y lugar se anunciarán con la debida antelación a las personas agraciadas.

En cada uno de los vales emitidos figurarán obligatoriamente el nombre, los apellidos, el DNI/NIE y el domicilio fiscal de la persona beneficiaria, garantizando así la correcta fiscalización y control de la ayuda.

Las personas beneficiarias tendrán que realizar las compras para canjear los vales premiados desde el día 18 de diciembre hasta el día al 31 de diciembre del 2026, ambos inclusive. Pasada dicha fecha límite, la persona beneficiaria perderá de forma automática el derecho a consumir el vale y a reclamar su importe.
Las personas premiadas se obligan a gastar el importe exacto estipulado en el vale en los comercios locales adheridos a la campaña. Por motivos de intervención y control del gasto público, las personas comerciantes no devolverán en ningún caso dinero en efectivo a las personas premiadas si el importe de la compra fuese inferior al del vale.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

10. Adhesión de los comercios y justificación.

Los comercios de la localidad podrán adherirse desde el día siguiente de la publicación al BOP hasta el 11 de diciembre de 2026 presentando documento de adhesión (ANEXO II) a través de la Sede Electrónica mediante Registro Electrónico/Presentación Instancia General
https://almussafes.sede.dival.es/catalogoservicios.aspx

Para hacer efectivos los vales premiados, los comercios los remitirán al Ayuntamiento junto con la factura por su importe exacto hasta el 11 de enero de 2027.
La factura deberá contener los datos identificativos de la persona beneficiaria (nombre, apellidos e importe económico cambiado), que tendrán que coincidir con los vales físicos originales que se adjunten a la misma.

Una vez superada la fecha límite de presentación de facturas por parte del establecimiento comercial, se entenderá por ley que el proveedor ha desistido formalmente de su derecho de cobro o bien que dichos vales no han sido efectivamente consumidos por las personas beneficiarias, quedando el Ayuntamiento eximido de cualquier obligación de pago posterior.

11. Publicidad

Una vez aprobadas las presentes bases, el texto íntegro de las mismas se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación oficial, quedando asimismo expuesto para su consulta pública tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en la página web municipal.
El acuerdo de concesión de los premios, junto con los datos de las personas que resulten beneficiarias, se remitirá igualmente a la BDNS en cumplimiento de la normativa de transparencia, y será publicado para general conocimiento en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.
En cumplimiento de la normativa estatal, la subvención concedida será incluida en la declaración anual de operaciones con terceros que remite el Ayuntamiento de Almussafes a la Agencia Tributaria. La sujeción o no a tributación de las mismas estará en función de la normativa aplicable en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

12. Protección de datos

Los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Almussafes, como responsable del tratamiento, con la finalidad de promocionar el comercio, tramitar y gestionar el "El mejor momento con mis abuelos", con base en el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento y el 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de poderes públicos conferidos al responsable, con base en la Ley de Bases de Régimen Local.

Los datos podrán ser publicados en la web, redes sociales. Las fotos se publicarán en la web municipal para votación popular online y se difundirán en redes sociales del Ayuntamiento de Almussafes, carteles, además podrán ser transmitidos a terceros siempre que exista obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad y para atender a las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez transcurrido el plazo se aplicará la normativa de archivo. En cuanto a las fotografías pasarán a formar parte del fondo municipal respetando su autoría.

Las personas afectadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación presentando una solicitud, de forma presencial o por correo ordinario al Ayuntamiento de Almussafes a la dirección Passeig del Parc, sn – 46440 Almussafes (Valencia), a la dirección electrónica dpd@almussafes.org o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Si no hubiese sido debidamente atendido podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos, https://www.aepd.es/.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de estas bases

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

ANEXO I

JUNTOS ILUMINAMOS LA NAVIDAD

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Datos participante / persona responsable:

Nombre:_____ Apellidos:_____

Dirección _____Teléfono: _____

E-mail_____

Entidad / comercio/ asociación (si es necesario): _____

Categoría en la que participa (marque la necesaria):

Marcar	Categoría	Dirección, nombre comercio, casal o local de asociación
	Mejor decoración navideña de piso (balcón, ventana)	
	Mejor decoración navideña de casa (balcón, ventana o fachada)	
	Mejor decoración navideña de comercio o negocio (ventana, escaparate o fachada)	
	Mejor decoración navideña de comunidad de vecinos / casal / asociación (balcón, ventana o fachada)	
	Mejor decoración navideña exterior en Centros Educativos	

Concepto de la decoración/tema: Técnicas/materiales utilizados:

Con la cumplimentación de esta inscripción de participación, acepto las bases del concurso y autorizo al Ayuntamiento a publicar mi nombre e imágenes donde aparezca de conformidad con la Ley 1/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Declaro que: no estoy incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que estoy al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, que no he solicitado ni recibido ningún otro premio por este concepto y que no estoy incurso en ningún expediente de reintegro.

Así mismo declaro que:

- La fotografía presentada es original, inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen o concurso.
- Cesión de derechos: La persona/entidad participante cede al Ayuntamiento de Almussafes, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las fotografías presentadas. Estas podrán ser utilizadas para la votación online, la promoción del concurso, exposiciones o publicaciones institucionales relacionadas con la campaña Juntos iluminamos la Navidad, citando siempre la autoría.
- Responsabilidad de la autoría: la persona/entidad participante garantiza que es el autor/a de la fotografía y que posee todos los derechos sobre la misma, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier reclamación de terceros por derechos de propiedad intelectual.

Almussafes a_____de_____de_____ Firma

FIRMADO POR
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local, Promoció Socio-Econòmica i AFIC
ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
15/10/2026

FIRMADO POR
Regidora delegada de Gestió Econòmica, Comerç, Mercat, Sanitat, Benestar Animal i Polítiques Inclusives
BELÉN MARÍ VILLALBA
15/10/2026

ANEXO II

Documento adhesión a concurso «Juntos iluminamos la Navidad 2026»

Yo, D./Dª _____con DNI_____,
en nombre y representación de (si es el caso)_____ _____
con CIF _____ como gerente del establecimiento_____,
situado en _____de Almussafes,
con teléfono _____

DECLARO:

Que soy conocedor/a y acepto las bases del concurso «Juntos iluminamos la Navidad 2026», y de conformidad con la Base 10.- *Adhesión de los comercios y justificación,* para hacer efectivos los vales premiados, los comercios los remitirán al Ayuntamiento junto con la factura por su importe exacto hasta el 11 de enero de 2027.

Que solicito la adhesión a dicha campaña de mi establecimiento, dedicado a _____ _____.

Y para que conste, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de ____